



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 011-2021-ENSABAP

Lima, 26 de enero de 2021

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 101-2020-ENSABAP de fecha 28 de diciembre de 2020, la Resolución de Consejo Ejecutivo N° 004-2021-ENSABAP de fecha 5 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, la misma que fue modificada por Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 5 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda, en el cargo de Directora General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por un periodo de cinco (5) años;

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, dispone que todas las entidades comprendidas dentro artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, están obligadas a entregar la información que demanden las personas respecto a sus actividades y disposiciones, con excepción de las expresamente establecidas en el artículo 15 de la mencionada Ley;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que corresponde a la máxima autoridad de la entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, el numeral 20.15 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Ensabap, aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 005-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020, establece que es competencia de la Secretaria General atender las demandas y pedidos de acceso a la información pública que sean solicitadas a la Escuela de acuerdo a ley;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 101-2020-ENSABAP de fecha 28 de diciembre de 2020, se aceptó la renuncia del abogado Marcos Saúl Cabanillas Malca en el cargo de Secretario General de la Ensabap, fijándose como su último día de funciones el 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 004-2021-ENSABAP, se designa a partir del 5 de enero de 2021 a la abogada Daniela Isabel Silva Ames en el cargo y funciones de Secretaria General de la Ensabap;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 011-2021-ENSABAP

2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la abogada **DANIELA ISABEL SILVA AMES** como responsable del acceso a la Información Pública de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 084-2019-ENSABAP de fecha 7 de junio de 2019, que designa al abogado Marcos Saúl Cabanillas Malca como funcionario responsable del acceso a la información pública de la Ensabap.


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional y en cada una de las sedes administrativas de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Directora General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú

